

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3896 *Cuestiones de inconstitucionalidad n.ºs 767-2002, 3699-2003, 7146-2004 y 1993-2005, en relación con el apartado cuarto de la disposición transitoria única de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1999, de 15 de marzo, que modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de ordenación del turismo de Canarias.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 13 de marzo actual, ha acordado declarar la extinción de las cuestiones de inconstitucionalidad núms. 767-2002, 3699-2003, 7146-2004 y 1993-2005, por desaparición sobrevenida de su objeto, que fueron planteadas por los Juzgado de Primera Instancia núms. 6, 4, 2 y 8 de San Bartolomé de Tirajana, en relación con el apartado cuarto de la disposición transitoria única de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1999, de 15 de marzo, que modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de ordenación del turismo de Canarias, por posible vulneración de los arts. 14 y 149.1.8.^a de la Constitución. Admitidas a trámite («Boletín Oficial del Estado» núm. 133, de 4 de junio de 2002; núm. 244, de 11 de octubre de 2003; núm. 45, de 22 de febrero de 2005 y núm. 126, de 27 de mayo de 2005).

Madrid, 13 de marzo de 2012.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.